Radicado No.: 2-2025-044125
Fecha: 06-10-2025

Código validación comunicación: fe1ab
Número de expediente: 2024003405E
Código de validación expediente: 2425c

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nika Duniezhka Cuéllar Cuenca
Gerente General (E)
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Km 1, vía Palermo, edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta radicado No. 1-2025-048721 contratos FAZNI 2024.contratos FAZNI GGC 1371, 1352, 1354, 1359, 1360 de 2024 y FAZNI 2025

Respetada Dra. Cuellar,

En atención a su comunicación de radicado No. 1-2025-048721 de fecha 26 de septiembre de 2025 con asunto *"Observaciones técnicas y solicitud de aclaraciones sobre los pliegos y presupuestos contrafactuales de los contratos FAZNI GGC 1371, 1352, 1354, 1359, 1360 de 2024 y FAZNI 2025*", se da respuesta en los siguientes términos:

1. Referente al contrato FAZNI-GGC-1371-2024, se informa que se adelanta el traslado al IPSE por ser quien emitió concepto favorable al proyecto, una vez se realice el trámite será puesto en copia.

2. Referente a lo manifestado donde indica "*se evidenció que en los contratos FAZNI GGC 1352, 1354, 1359, 1360 de 2024 y en los contratos FAZNI 2025, los requerimientos establecidos en el anexo 10 no son congruentes con los ítems del presupuesto lo cual limita la validación de los términos de referencia por parte de las interventorías impactando la ejecución del cronograma contractual.*", se solicita remitir las

observaciones puntuales por cada proyecto por su respectiva interventoría.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p.h - (radicacion@electrohuila.co) - Km 1 vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Radicado Padre: 1-2025-048721

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Guillermo José Arcila Soto, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa